



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL MISMO CUERPO, CONVOCADOS MEDIANTE ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2016.**

Mediante Orden de 11 de abril de 2016 se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

El apartado 4.1 de la citada Orden establece que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, indicando aquellos aspirantes cuya admisión definitiva queda condicionada a la superación de la acreditación del conocimiento del castellano.

En su virtud,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, convocados por Orden de 11 de abril de 2016, ordenadas por procedimientos y especialidades, con indicación de los apellidos, nombre, DNI, NIE o número de pasaporte para los participantes de nacionalidad extranjera, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Las citadas listas se adjuntan como anexos a esta resolución en el siguiente orden:

- Anexo I: Aspirantes admitidos.
- Anexo II: Aspirantes excluidos indicando causa de exclusión y forma de subsanación, en su caso.
- Anexo III: Aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria, está condicionada a la superación de la prueba del conocimiento del castellano.
- Anexo IV: Relación de aspirantes que han solicitado adaptación.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la referida Orden de convocatoria, la presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, sita en la Avenida de la Fama 15, de Murcia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web: [www.carm.es/educacion/](http://www.carm.es/educacion/).

**TERCERO.** De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, teniéndoles por desistidos de su participación si así no lo hicieran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades, sin perjuicio de la presentación en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Aquellos aspirantes que habiendo tramitado su solicitud en tiempo y forma, no figuren en ninguna de las relaciones que se citan en esta Orden, deberán dirigir, en la forma establecida en este apartado tercero, escrito en el que aleguen haber presentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia de su instancia en la que conste la diligencia del ingreso, en su caso, de la tasa correspondiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez